

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN SWIM FOR ELA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO SOLIDARIO "SWIM FOR ELA" AÑO 2026

ACTUAN

De una parte, el Sr. Oliver Klein Bosquet, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cambrils, actuando en representación de la corporación municipal en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asistido por la secretaria general de la corporación.

Este convenio ha sido aprobado por Resolución de la concejalía competente de fecha 11 de junio de 2026 expediente YCON2026000029 (X2026047726).

Y de la otra, la Sra. María Mercedes Dalmau Cortés, en calidad de presidenta de la Asociación Swim for ELA, con NIF 39662893Z, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Cambrils con el número 268 y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 71669, actuando en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para formalizar este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que mediante Resolución de la concejalía competente de fecha 22 de mayo de 2026, expediente YCON2026000020 (X2026029232), se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la Asociación Swim for ELA para la organización y desarrollo de la quinta edición del evento solidario "Swim for ELA", celebrado el día 23 de mayo de 2026.

II. Que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils para el período 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2026, y modificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Swim for ELA dentro del Objetivo Estratégico 7, programa presupuestario 34 34102, aplicación presupuestaria 48005 "Promoción Actividades Convenio Swim for ELA", por un importe de 5.000,00 euros.

La primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) de fecha 27 de mayo de 2026, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

III. Que, tal y como recogía el convenio de colaboración aprobado mediante resolución de fecha 22 de mayo de 2026, ya se preveía el otorgamiento de una subvención directa por parte del Ayuntamiento a favor de la Asociación Swim for ELA, con el fin de fomentar y apoyar a la organización y desarrollo del evento solidario "Swim for ELA", así como a las actuaciones de

sensibilización, recaudación de fondos y apoyo a la investigación y a las personas afectadas por la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

IV. Que el evento "Swim for ELA" presenta unas características singulares que justifican la concesión directa de la subvención, dado que se trata de una actividad consolidada en el municipio y promovida exclusivamente por la Asociación Swim for ELA, entidad que asume la iniciativa, organización y coordinación integral. Su finalidad solidaria, social y sanitaria, orientada a la sensibilización hacia la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), así como a la captación de fondos para la investigación y apoyo a las personas afectadas, determina la concurrencia de razones de interés público, social y humanitario que justifican el apoyo municipal.

V. Que la actividad objeto de subvención se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2026, de acuerdo con las previsiones contenidas en el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Swim for ELA.

VI. Que, durante la fase de preparación y ejecución del evento, los servicios municipales competentes efectuaron el seguimiento de las actuaciones previstas en el convenio, especialmente en lo relativo a los aspectos organizativos, logísticos, de seguridad, salud pública, protección civil y ocupación de la vía pública, constatándose el correcto desarrollo de la actividad y la coordinación efectiva con la entidad organizadora.

VII. Que, de la documentación aportada y de las actuaciones de seguimiento efectuadas, se desprende que la Asociación Swim for ELA ha cumplido las obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración, así como las condiciones establecidas para la realización de la actividad subvencionada, habiendo ejecutado el evento de acuerdo con los objetivos previstos y con la finalidad de interés público, social y sanitario que motivaron el apoyo municipal.

VIII. Que la subvención nominativa tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del evento, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones, el convenio de colaboración suscrito y la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto y finalidad

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión de una subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils a favor de la Asociación Swim for ELA, por importe de 5.000,00 euros, destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la organización y realización de la quinta edición del evento solidario "Swim for ELA", celebrado el día 23 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Obligaciones del Ayuntamiento de Cambrils

El Ayuntamiento de Cambrils otorgará a la Asociación Swim for ELA una subvención nominativa de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34 34102 48005 "Promoción Actividades Convenio Swim for ELA" del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

El pago de la subvención se efectuará una vez justificado el importe concedido, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

Dada la naturaleza de la entidad beneficiaria, su carácter no lucrativo, el importe de la subvención y el interés público, social y sanitario de la actividad subvencionada, se exonera a la entidad de la constitución de garantías.

Publicar el otorgamiento de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa derivadas de la normativa de transparencia.

TERCERO. Obligaciones de la Asociación Swim for ELA

La Asociación Swim for ELA asume las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a su Reglamento de desarrollo y al resto de normativa aplicable. En particular, se compromete a:

- Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiaria.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Declarar responsablemente que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.
- Declarar responsablemente que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tendrá que efectuar tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la cláusula quinta.
- Hacer constar, en las actuaciones de difusión relacionadas con la actividad subvencionada, la colaboración del Ayuntamiento de Cambrils, siempre que esta difusión se realice con posterioridad a la concesión de la subvención.

- Cumplir las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 3.4.b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, cuando concurren las circunstancias legalmente exigidas.
- De acuerdo con el artículo 3.4.b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones de transparencia establecidas en esta norma cuando las subvenciones o ayudas públicas percibidas representen al menos el 40% de sus ingresos anuales, siempre que el importe recibido sea superior a 5.000 euros anuales.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria podrá dar lugar a la revocación, reducción o reintegro total o parcial de la subvención concedida, juntamente con los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 93 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

CUARTO. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que este así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, juntamente con las otras subvenciones otorgadas, no se puede exceder el coste total de la adquisición.

QUINTO. Pago y justificación

El pago de la subvención se efectuará en un único pago una vez presentada y validada la justificación de la subvención.

La Asociación Swim for ELA tendrá que justificar la subvención concedida con fecha límite 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils.

La justificación tendrá que contener la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con los formularios normalizados municipales y según los modelos anexo 9 y anexo 10, con la relación de ingresos y gastos vinculados a la actividad subvencionada. Esta relación tendrá que incluir, como mínimo, el proveedor, el CIF/NIF, el concepto, el importe desglosado (importe principal, importe del IVA e importe total de la factura), la fecha de la factura y la fecha del pago.
- b) Memoria de la actividad que acredite el cumplimiento del objeto del convenio, con una descripción de las actuaciones realizadas y de los resultados alcanzados, según modelo anexo 8.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan estado efectivamente realizados y pagados dentro del periodo de ejecución de la actividad objeto de subvención.

El IVA sólo tendrá la consideración de gasto subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

Ayuntamiento de Cambrils
Oliver Klein Bosquet
Alcalde- Presidente

Swim for ELA
María Mercedes Dalmau Cortes
Presidenta

Ayuntamiento de Cambrils
Maria Cinta Vidal Bayarri
Secretaria general